

Pueden embriagarse: luego se embriagan. Pueden asesinar: luego son asesinos. Un estudiante de lógica contestaría: niego la consecuencia. El estudiante tendría razón, y la tenemos nosotros para negar que pudiendo ser solicitante el Sacerdote, lo sea efectivamente. Ya hemos dicho que se habrán dado algunos casos de sollicitacion: pero tambien hemos dicho que la Iglesia castiga á los solicitantes "in confesione," aplicándoles castigos tan severos como merecidos. No hay tal que el confesonario proporcione los medios de una seducción segura. Lo seguro es que, cuando algun Sacerdote comete el gran delito de sollicitacion, la persona sollicitada tiene obligacion de acusar al Sacerdote sollicitante, llevándole ante el tribunal de su Obispo, y el Prelado tiene obligacion de castigar rigurosamente al delincuente, aplicándole las penas establecidas en el Derecho Canónico. Conque lo seguro es que el Sr. Bouvet no supo lo que escribió en el particular.

En la página 180 el Sr. Bouvet asegura "que el fanatismo que se desprende del confesonario, rompe los lazos de la sociedad y de la familia, y ataca al hombre en la fuente misma de sus más legítimas relaciones." Si el Sr. Bouvet ha leído algun libro de moral católica; si hubiere ojeado el Prontuario Moral del P. Lárraga ó el Hombre Apostólico, tratado de Moral escrito por el Santo Alfonso Ligorio, en cualquiera de las dos obras habria leído las doc-

trinas en virtud de las cuales los Sacerdotes católicos, lejos de romper los lazos de la sociedad y de la familia, debemos procurar la paz pública, aconsejándola á los ciudadanos; la paz de las familias, inculcando á los hijos el amor y respeto para con sus padres, el cariño para con sus hermanos, el respeto y consideracion para con los superiores. A los padres de familia persuadimos el amor para con sus esposas, el afecto y ternura para sus hijos, la consideracion y respectivas atenciones para sus domésticos, la obediencia á las autoridades constituidas. Todo esto hacemos en el confesonario los ministros católicos, y ningun interés tenemos en hacer lo contrario; ántes bien, si no cumpliéramos nuestro deber en el particular, ofenderíamos á Dios, y mereceríamos que los señores Obispos que nos autorizan para confesar, nos retiraran las licencias por no encontrarnos capaces ó dignos de su ilustrada confianza.

Segun el Sr. Bouvet, "los que se confiesan llegan á ponerse en lo que se llama quietismo, y en tal estado, las personas se convierten en instrumento ciego del confesor ó director, y desde entónces, éste puede dominar invisiblemente por todas partes donde ha sabido reducir á una criatura demasiado impresionable, á semejante género de esclavitud." Los que se confiesan no llegan á ponerse en quietismo; pero sí adquieren la quietud ó tranquilidad de

conciencia que resulta de haber recibido un Sacramento que produce la gracia remisiva. Deja entenderse que no reciben dicha gracia sino cuando se confiesan bien.

Es de todo punto falso que el confesor ó director dominen invisiblemente por todas partes. Tal dominio invisible es un fantasma que puede asustar á los meticulosos, pero que nada afecta á las personas sensatas. El confesor á nadie reduce á esclavitud, sea quien fuere la persona quien se confiese, y aunque sea impresionable. El Sacramento de la Penitencia, si se recibe como conviene, produce la libertad espiritual.

Piensa el Sr. Bouvet que "todos los Sacerdotes ejercen su ministerio en el más profundo secreto, de un modo arbitrario, y sin garantía para el penitente y para la sociedad." Ya hemos dado las razones por las cuales la confesion sacramental debe ser secreta. También hemos demostrado que los penitentes tienen todas las garantías que, para su bien, les da la Religión, y con sábias leyes les conserva la Iglesia.

El Sr. Bouvet quiere que "se pregunte á las mujeres si la primera idea del mal no les ha venido de la indiscrecion del confesor en lá edad en que el pudor natural debia preservarlas de él aún por mucho tiempo." Cuando las mujeres se confiesan, es porque ya tienen idea del mal moral, y le han co-

metido. Si fueran inocentes, no irian al confesonario, y si á él ocurren es porque necesitan purificar su conciencia en el Sacramento.

Los confesores deben ser discretos con todos los penitentes; pero mucho más con las señoras, y muchísimo más con las jóvenes, á quienes no deben hablar sino en un lenguaje casto, puro, comedido y religioso. Deben ser tan reservados con ellas que, en materias de castidad, no han de proferir una sola sílaba que en las mujeres pueda despertar una idea ó causar una sensacion indecentes.

Opina el Sr. Bouvet que "algunos confesores ménos puros en su espíritu, se entregan con sus jóvenes penitentes á un libertinaje de imaginacion y de palabras, profanando al mismo tiempo su ministerio y las almas cuya piedad tenían por objeto ó fingian dirigir." No sabemos que el Sr. Bouvet estuvo dotado de facilidad para conocer lo que imaginan los Sacerdotes cuando confiesan; sin embargo, podemos asegurarle que lo que ellos imaginan ó piensan cuando confiesan, es, que las criaturas somos miserables; que podemos ofender á Dios; que desgraciadamente le ofendemos; pero que su Misericordia infinita perdona nuestros pecados, supuesto el arrepentimiento.

En la página 184, el Sr. Bouvet dice: "Hoy más que nunca está averiguado que no hay garantía alguna para el padre de familia contra la seduccion

“de su hija, cuando ésta se pone en relaciones íntimas con el confesor.” Por más que sean fastidiosas las repeticiones, tenemos que incurrir en ellas, puesto que se nos obliga. Está probado que el confesor no debe seducir á señora alguna: que, cuando cometiera delito tan enorme, la ley canónica le castiga con inflexible y justa severidad: que, en determinados casos, aún la justicia secular podría y debería perseguir al Sacerdote solicitante.

En la página 196, el Sr. Bouvet dice: “Confesar, sobre todo mujeres, es, de todas las funciones, la que parece soportar más voluntariamente y sin fatiga.” El Sacerdote católico debe confesar mujeres ú hombres sin preferencia alguna. Como el Señor Bouvet nunca confesó, no puede saber que el Sacerdote se fatiga demasiado, particularmente cuando ha tenido que confesar en un día á multitud de personas, sean señoras ú hombres, y el Sacerdote soporta la fatiga, porque su deber y su conciencia lo exigen.

Oigamos lo que dice el Sr. Bouvet en la página 196: “Ved al Sacerdote persiguiendo los pensamientos de la jóven al través de sus vestidos, en los movimientos de sus pasos, en la oblicuidad de su mirada, en la redondez de su pié, en los bucles flotantes de su cabello. La sigue desde los primeros pasos que da en el día; la sigue al pasear, la espía bajo las cortinas de su cama, y se atreve

“á prever el momento en que se sentirá conmovida por los deseos.” Este paralelo del Sr. Bouvet es elocuente, semipoético; sin embargo, para nosotros es ininteligible. ¿Cómo pueden perseguirse los pensamientos al través de los vestidos y en los movimientos de los pasos? ¿Cómo pueden adivinarse los pensamientos en la redondez de su pié? ¿Cómo buscarse las ideas en bucles flotantes del cabello? Y luego que no todas las señoras tienen bucles, porque hay algunas calvas, otras que son pelonas. ¿Cómo puede el Sacerdote seguir á las señoras desde los primeros pasos que dan en el día? Salen de la cama á la sala, ó la cocina ó al patio. Estamos tentados á creer en las brujas, porque solo así, siendo brujo el Sacerdote, puede hacer lo que el Sr. Bouvet dice. Más nos asusta aquello de que las espía bajo las cortinas de su cama. ¿Será cierto que hay duendes? ¿Será cierto que el Sacerdote se vuelve duende para poder espíar á las señoras bajo las cortinas de su cama? Y luego que bajo de la cama suele haber algo que contiene un líquido que no huele bien. ¿Qué mal gusto tienen los sacerdotes! Por nuestra parte, diríamos al Sr. Bouvet: “Nego suppositum.”

Veamos otro perrafito que ha escrito nuestro respetable autor: “Todo Cura de pueblo, saliendo del Seminario, sano, robusto y dispuesto, ama, sin duda alguna, á una de sus parroquianas. Ni puede ser de otra manera, y si me replicais, os diré

“más, y es que ama á todas, ó al ménos á las de “su edad.” ¡Cáspita! Los padrecitos son peores que los gallos. Estos animalitos se contentan con dos ó tres gallinas; pero los padrecitos aman, (se supone carnalmente) á todas sus parroquianas, á las viejas, á las jóvenes, á las bonitas, á las feas; pero al ménos á las de su edad. Nos ocurre una duda: hay Curas que tienen noventa años de edad. Según el Sr. Bouvet, estos Sacerdotes aman á unas respetables señoras nonagenarias; pero, Sr. Bouvet, á la edad de noventa años, la mujer está casi encorvada, perdió la dentadura, no tiene cabello para formarse los flotantes bucles. Está cana y las arrugas aparecen en su rostro. ¿Será fácil que un hombre pueda sentir impresiones amorosas con semejante espectáculo? Cuando las pasiones que, aunque mueren con el hombre, han llegado á debilitarse por el tiempo, por las enfermedades y por otras causas, ¿tendrá el Sacerdote ganas de contraer relaciones amorosas? Cuando tiene un pié, como vulgarmente se dice, en el sepulcro, y otro fuera, ¿apetecerá los deleites que proporciona el amor? Respondan á estas preguntas las personas que hayan cumplido setenta años de edad.

En la página noventa el Sr. Bouvet asegura que “después de haber destruido el Vaticano el matrimonio, tuvo la triste necesidad de regularizar y “cubrir el libertinaje de los Clérigos, con la firme

“creencia de que el celibato era para él una condición esencial de la autoridad, de la unidad de dominación. El tribunal de la penitencia no tiene otro “objeto ni otro alcance fácil de comprender.” Un axioma filosófico dice: “Lo que mucho prueba, nada prueba.” El Vaticano nunca destruyó el matrimonio, en el sentido absoluto en que lo entiende el Sr. Bouvet. La Iglesia exigió que los Sacerdotes *in sacris* se comprometiesen á guardar castidad, y renunciasen el matrimonio, porque la castidad en el Sacerdote es muy conveniente para que pueda desempeñar las funciones del santo ministerio. La Iglesia jamás obligó á hombre alguno á que abrazase el estado eclesiástico. Quiso que los que lo abrazaran renunciasen el matrimonio, porque las obligaciones que un esposo contrae, si no son incompatibles con las funciones sacerdotales, entorpecen mucho la acción del Sacerdote en el desempeño de su ministerio. ¿Un ministro casado, tendría el desprendimiento necesario para separarse de su familia, ausentarse de sus hijos y marchar al punto que le designe su Prelado? ¿En la administración del Sacramento de la Penitencia, podría dar á los católicos las garantías que necesitan respecto del secreto sacramental? Las mujeres suelen ser exigentes con sus esposos, y no es difícil que una señora casada, poco prudente, exigiera á su marido Sacerdoté que le revelase algo relativo á la confesión de alguna persona. Se dirá que

la misma exigencia pueden tener la madre, la hermana, ú otra parienta del Sacerdote. En efecto, no sería imposible que tales parientas tuvieran exigencia semejante; pero segurísimo es que el ministro no se prestaría á satisfacer semejantes exigencias. Una madre, una hermana, no tienen con el Sacerdote la confianza que resulta del trato carnal. La esposa subyuga, domina completamente el corazón de su marido, y fácilmente arranca los secretos de que aquel es depositario. Apréciese bien este inconveniente, y se comprenderá la justicia que la Iglesia tuvo para exigir que los ministros católicos guardásemos castidad.

En la página 117 el Sr. Bouvet dice: "El Sacerdote mismo, el día en que quedase desembarazado de la confesion, estará en su verdadero puesto si quiere hacer concurrir la instruccion profesional con la educacion religiosa." La ciencia establece el siguiente axioma; *Quod ab experientia patet non indiget probatione*. La experiencia enseña que no hay incompatibilidad entre la administracion de la penitencia y los otros deberes profesionales del Sacerdote. El Clero católico en todas las naciones ha establecido Seminarios en los cuales ha dado instruccion secundaria á muchos alumnos. El Clero católico no es egoísta, puesto que en sus colegios no solo se forman y se han formado eclesiásticos, si que tambien se han formado literariamente individuos que

abrazaron otras carreras profesionales. En la República Mexicana existen y han existido abogados ilustres que hicieron su carrera en algun Seminario Conciliar. Hemos tenido médicos inteligentes que, si no hicieron toda su carrera en algun Seminario, porque allí no se estudian las ciencias médicas, sino en la Escuela de Medicina, al ménos aquellos señores médicos comenzaron sus estudios en algun Seminario, y las primeras nociones de la ciencia las recibieron de algun catedrático eclesiástico, el cual, sin desatender su cátedra, pudo servir al pueblo católico en el confesonario.

Como algunos de nuestros lectores pudieran pensar que la administracion del Sacramento de la Penitencia fué combatido por los filósofos modernos, reproduciremos las opiniones que acerca del particular emitieron Juan Santiago Rousseau y el célebre Voltaire. Juan Santiago dijo: "¡Cuántas restituciones y reparaciones no produce la confesion entre los católicos!" Voltaire escribió lo siguiente: "La confesion puede considerarse como el mayor freno de los crímenes secretos; es muy buena para obligar á los corazones más enconados á perdonar, y para hacer devolver á los ladrones lo que hayan robado á su prójimo." Raynal opinó así: "El mejor gobierno sería una teocracia en la que se estableciese el tribunal de la penitencia, ó la Confesion."

Nadie dirá que los Sres. Rousseau, Voltaire y Raynal, hayan sido fanáticos. Sus obras filosóficas, conocidas en el mundo literario, están probando que aquellos señores combatieron el catolicismo, empleando para ello el sofisma, la ironía, el sarcasmo: sin embargo, la fuerza de la verdad les obligó, alguna vez, á defender algunos dogmas católicos. El imperio de la verdad es tal, que hasta sus mismos adversarios se sienten obligados á respetarla. No es extraño, pues, que los mencionados filósofos hayan pagado un tributo de justicia á la Religión Católica, elogiando en términos honrosos, la administración del Santo Sacramento de la Penitencia.

Baste lo dicho en las precedentes páginas, respecto al tribunal de la Penitencia. Los lectores juzguen, mediten y pronuncien su fallo.

DEL CELIBATO

ECLESIAÍSTICO.

Es penosa tarea tratar alguna materia delicada por su naturaleza, porque quien escribe debe respetarse á sí mismo, y no alarmar la honestidad y el pudor de los que leen. Nos repugna hablar del sexto precepto, por la razón ya dada; no obstante, puesto que el Sr. Bouvet nos obliga á ello, es preciso que veamos lo que aquel señor opina respecto del celibato eclesiástico. En el tomo primero, página 21, dice así: “La ley del celibato eclesiástico se ‘liga con la política perversa de Roma.’” Suponemos que Roma, en nuestro caso, significa el Sumo Pontífice, que representa una autoridad suprema en la Iglesia Católica, ó significa la misma Iglesia Católica representada por los señores Obispos reunidos en Concilio general. De cualquier manera que la consideremos, es inexacto que la ley del celibato